

REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
RESOLUCION N° SMV-24-2018
(De 17 de Enero de 2018)

LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que para compensar las ocho (8) horas del día lunes 12 de febrero de 2018 y las ocho (8) horas del miércoles 14 de febrero de 2018, los funcionarios de la Superintendencia del Mercado de Valores laborarán una hora adicional del 18 de enero al 8 de febrero de 2018.

Que el Artículo 44 del Capítulo II, sobre Asistencia y Puntualidad, en la Sección 1 de dicho Reglamento hace referencia al horario de trabajo y señala que los servidores públicos de la Superintendencia del Mercado de Valores deberán trabajar no menos de cuarenta (40) horas semanales, sobre la base de cinco días laborables, establecidos por la Ley.

De igual forma dispone que el Superintendente podrá fijar y adoptar por escrito un horario especial para los funcionarios de la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que se cumpla con el tiempo mínimo establecido por la Ley.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14, Numeral 26, sobre las atribuciones del Superintendente de todo aquello de carácter administrativo que no estuviera expresamente reservado a la Junta Directiva o a otra autoridad.

Que en atención a lo anterior, considera esta Superintendencia que las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores permanezcan cerradas el día lunes 12 de febrero de 2018 y miércoles 14 de febrero de 2018.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADOPTAR** el horario especial de la Superintendencia del Mercado de Valores, a saber, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., del día 18 de enero al 8 de febrero de 2018, incluyendo treinta (30) minutos de almuerzo.

SEGUNDO: **ORDENAR** el cierre de las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores el día miércoles 14 de febrero de 2018, suspendiendo los términos legales por este día y prorrogándolo para el día hábil inmediatamente siguiente, para efecto de los actos administrativos y trámites que se surtan ante esta entidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 26 del artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 44 del Reglamento Interno de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente